



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 268 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 20 DE JULIO DE 2010

VENCE: 20 DE JULIO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-4
ubicado en PUCOIHUE
población
PROPIETARIO ETELVINA VARGAS VELASQUEZ
domiciliado en OSORNO calle AGUA BUENA
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

VIVIENDA
presupuesto \$ 4.185.091.-
S/N°
Sector PUCOIHUE (ZONA RURAL)
R.U.T N° 5.838.225-6
S/N°
domicilio AVENIDA CAPITAN ANTONIO MILLAN N°
683, RANCAHUA
RUT N° 12.054.704-6
domicilio
RUT N°
domicilio ISLA MOCHA N°2523, OSORNO
RUT N° 10.658.284-K
RUT N°
Superficie terreno 1907.34 M².

N° patente profesional 3-1357
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR HECTOR ALBERTO OLIVA ZUÑIGA
N° patente profesional 9-11721
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2215-22

Derechos municipales \$62.776.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	58,93 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	58,93 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DOM/ESP/PVP/pvp



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda, la que se construirá en dos etapas, las cuales se detallan continuación:

1° Etapa : 43,40M²

2° Etapa : 15,53M²

58,93 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.).
- Para la Recepción Final se deberá acreditar el pago total de los Derechos Municipales Diferidos, según Convenio de Pago N° 1332 de fecha 08 de Julio de 2010.

DOM/ESP/PVP/pvp